



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

San Juan del César, La Guajira, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: TRASLASALUD.
DEMANDADO: HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA.
RADICADO: 44-650-31-03-001-2015-00056-00.

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a corregir de oficio el auto del 16 de noviembre de 2023, mediante el cual se puso a disposición del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, La Guajira los remanentes (depósitos judiciales) que se encuentran a disposición del presente proceso.

ANTECEDENTES

Esta agencia judicial mediante auto de fecha (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), resolvió en el presente proceso:

“PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso, de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA22-1202-8 de 19 de diciembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira.

SEGUNDO: PONER a disposición del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, La Guajira los remanentes (depósitos judiciales) que se encuentran a disposición del presente proceso.

TERCERO: Para materializar la orden impartida, por secretaria realícese la CONVERSIÓN de los títulos judiciales que adelante se enumeran:

1. Título Judicial No. 436400000099177 por valor de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$19.282.92) M/CTE.**

2. Título Judicial No. 436400000150095 por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$6.905.666) M/CTE.**

3. Título Judicial No. 436400000157087 por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$737.038) M/CTE.**

4. Título Judicial No. 436400000157090 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$2.233.609) M/CTE.**

5. Título Judicial No. 436400000157652 por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.187.620) M/CTE.**

6. Título Judicial No. 436400000157665 por valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$524.363) M/CTE.**

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: TRASLASALUD.
DEMANDADO: HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA.
RADICADO: 44-650-31-03-001-2015-00056-00.

7. Título Judicial No. 436400000158306 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$240.996) M/CTE.

CUARTO: COMUNÍQUESE a las partes la presente decisión.”

Sin embargo, como el presente proceso viene por redistribución del Juzgado Primero Penal del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira (antes Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira), al momento de realizar la conversión de los títulos judiciales a este despacho, los números de dichos títulos judiciales cambiaron, por tal razón, al momento de materializar la orden impartida por medio de la secretaría del despacho, no se pudo realizar, pues, no concuerdan con los números de los títulos judiciales que se encuentran pendientes por trasladar.

CONSIDERACIONES

El artículo 286 del C.G. del P., señala:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Referido lo anterior, no es necesario realizar un exhaustivo análisis, para determinar que debe de corregirse el auto de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se puso a disposición del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, La Guajira los remanentes (depósitos judiciales) que se encuentran a disposición del presente proceso, ya que, no se pueden entregar los títulos judiciales hasta que no se corrijan los números de los títulos judiciales que reposan en este despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Conocimiento En Asuntos Laborales de San Juan Del Cesar, La Guajira:

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), proferido por este despacho dentro del proceso adelantado por TRASLASALUD contra HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA, por lo considerado en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el numeral tercero del auto quedará de la siguiente manera:

“1. Título Judicial No. 436400000180777 por valor de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$19.282.92) M/CTE.

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: TRASLASALUD.
DEMANDADO: HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA.
RADICADO: 44-650-31-03-001-2015-00056-00.

2. Titulo Judicial No. 436400000180778 por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$6.905.666) M/CTE.

3. Titulo Judicial No. 436400000180779 por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$737.038) M/CTE.

4. Titulo Judicial No. 436400000180780 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$2.233.609) M/CTE.

5. Titulo Judicial No. 436400000180781 por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.187.620) M/CTE.

6. Titulo Judicial No. 436400000180782 por valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$524.363) M/CTE.

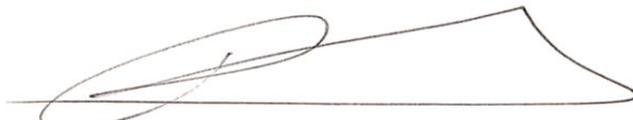
7. Titulo Judicial No. 436400000180783 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$240.996) M/CTE.

NÚMERO DE CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: 442792042002”

TERCERO: NOTIFICAR de la presente decisión a las partes intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN

VAV